



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

*Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo*



## *Acuerdo de Consejo N° 036 - 2017 CM/MPC-M*

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

*Macusani, 21 de Setiembre del 2017*

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del fecha 21 de Setiembre de 2017, en donde fue Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno la firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARABAYA N° 212", autorizando, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Informe N° 0254-2017-MPC-M/SGDSEC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Educación y Cultura, dirigido a Gerencia Municipal, mediante el cual remiten el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARABAYA N° 212", que tiene por Objeto que la Municipalidad Provincial de Carabaya coadyuve en fortalecer la operatividad de su prestación del servicio que brinda a la Compañía de Bomberos, mediante el apoyo de acuerdo a su presupuestación económica, a fin de garantizar una oportuna respuesta en las emergencias que se atenderá, ante cualquier contingencia natural o inducida que ocurran en nuestra población de Carabaya, brindando a esta una oportuna y especializada las 24 horas del día; que fuera visto en Sesión Ordinaria del fecha 21 de Setiembre de 2017;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 036 - 2017 CM/MPC-M



convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME, en Sesión de Comuna de fecha 21 de setiembre de 2017, decidió AUTORIZAR al Alcalde Econ. Edward Rodríguez Mendoza, a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Provincial Carabaya – Macusani y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARABAYA N° 212, a través del acuerdo respectivo;

### SE ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARABAYA N° 212”, que tiene por Objeto que la Municipalidad Provincial de Carabaya coadyuve en fortalecer la operatividad de su prestación del servicio que brinda a la Compañía de Bomberos, mediante el apoyo de acuerdo a su presupuestación económica, a fin de garantizar una oportuna respuesta en las emergencias que se atenderá, ante cualquier contingencia natural o inducida que ocurran en nuestra población de Carabaya, brindando a esta una oportuna y especializada las 24 horas del día; **AUTORIZANDO**, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Econ. Edward Rodríguez Mendoza  
ALCALDE